

actual. El Ayuntamiento quedó enterado, a cordo, que vino se
oposicion al publico de la lista de reclamacion sobre la lista Electoral de Comproven-
de la lista electoral a la sesion para sus doctos que se lealan al publico hasta el dia no
al comunicacion y ultimacion de la misma
despues presente se declaran esta definitiva y ultimada para
la proxima eleccion, en conformidad de lo prescrito en
el parrafo 2.º de la mencionada Real Orden.

Para su mas exacto y puntual cumplimiento, el Ayuntamiento
quedo enterado de la Circular de la Delegacion de Hacienda fecha
Circular de la Deleg. de
Hacienda relativa a
punto de despacho de los expedientes de fallidos y
pendientes de fallidos
Hacienda de 169. correspondiente al dia 16 del propio mes, relativa
al punto de despacho de los expedientes de fallidos.

Se acuerda consignar en actas, que la sesion ordinaria que debio
celebrarse el dia 18 del mes actual no pudo tener efecto por hallar
se ocupado en dicho dia el Ayuntamiento en la formacion del
alcanamiento de sueldos para el cumplimiento del ejercicio en el presen-
te año en el cual fueron incluidos cuarenta y seis individuos.

Dado cuenta de que sin embargo de haber sido examinada
por varios vecinos la rectificacion del padron de vecinos y lista
de un extracto durante los quince dias que ha permanecido de man-
festo en la Secretaria Municipal no se ha presentado ve
clamacion alguna, enterado el Ayuntamiento por la descuria
por unanimidad a cordo puntual de la exposicion con el Num-
ero siguiente = Vecinos = 547 = Domiciliados = 1647 = Ho-
tas = 194 habitantes; y a la vez se dispone que dicho documento
se archive en el del Ayuntamiento para que pueda ser examinado
por los vecinos que lo soliciten, en el dia y hora utiles confor-
me prescriba la siguiente Ley Municipal, sacando copia de es-
te acuerdo que se unirá al oportuno expediente.

Exposicion al publi-
co del padron de veci-
nidad y poblacion del mi-
nisterio por el ayuntamto.

Dado cuenta del expediente instruido para proceder a la reno-
vacion de la Junta general de este Distrito segun prescriba el art. 2.º de
siguiente del Reglamento de 20 de Septiembre del 885 asi como de las
reclamaciones que al mismo se acompañan, conpense a la 1.ª del
numero y nombre del partido a quienes corresponden esas por
razon de su antigüedad; y la 2.ª de todos los contribuyentes por
territorial de este término, debidamente clasificada en tres
grupos o categorias segun esta prescrito y cuyos datos estan
conformes con los antecedentes que obran en la Secretaria del
Ayuntamiento, la corporacion entera concurra por una
unanimidad a cordo velis de dicha Junta a los individuos

Renovacion de
la Junta general

Renovacion de la Junta general

